



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
 REGION DEL BIOBIO  
 OFICINA PROVINCIAL BIOBIO  
 C.C. INN/BPV/cnn

AUTORIZA EMPRESA FUNERARIA QUE INDICA TRASLADO DE CADAVERES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA SU INHUMACION DURANTE PERIODO QUE SEÑALA

RESOLUCION EXENTA N° **1492**

LOS ANGELES, **07 ABR. 2016**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 1 de 1967 del Ministerio de Salud; en el Art. 186 del D.F.L. N° 2.128 DE 1930; en el Artículo 46 del D.F.L. N° 1 del 2000 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el Decreto N° 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular A 15-11 del 22 Junio 2004 de la Subsecretaria de Salud Pública; en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden los Artículos 12 N° 2, 3 y 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud que fijo el texto refundido coordinado, sistematizado del D.L. N° 2763/79 y Ley N° 18.933 y 18.469, dicto la siguiente

**RESOLUCION**

1. **AUTORIZASE**, a la empresa "Funeraria San Diego", de propiedad de D. Alfonso Gilles Vial, Rut: [REDACTED] ubicada en Lautaro N° 209, de la comuna de Tucapel, para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre el **31 de Marzo del 2016 al 30 de Abril del 2016.-**

2. Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

- a) Vehículo Station Wagon adaptado como carroza fúnebre, marca Ford, modelo Taurus LX automático, año 1986, placa patente KP - 5751-4.
- b) Vehículo Station Wagon, marca Chevrolet, modelo Caprice, año 1985, placa patente LG.6642-0, color Amarillo Champagne.

3. La empresa **Funeraria "San Diego"** llevará un registro numerado y sucesivo en que conste los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.

4. La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud VIII Región del Biobío, Resolución Exenta N° 2367 de fecha 26 de Marzo de 2015".

**PATRICIA ARA PUNTES**  
 MINISTRO DE FE  
 QUE LA PRESENTE  
 FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL  
 ORIGINAL QUE HETENIDO A L B 10011

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
 OFICINA PROVINCIAL BIOBIO  
 Q.F. ANSELICA GONZALEZ LARA  
 DELEGADA PROVINCIAL DE BIOBIO  
 SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO

N°305/05.04.2016  
 Boleta N°15S0808-1154/01.04.2016  
 Distribución: Interesado - Saneamiento Básico - Archivo Of. de Partes Biobío